

El *Correo de Ultramar*, parte ilustrada; 4 núms., correspondientes al mes de marzo de último.

Santiago, marzo 31 de 1862.—*Damian Miquel*, bibliotecario 2.º.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion de 3 de mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores: Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Camilo Cobo i don Francisco Donoso, i el de Bachiller en Humanidades a Don Gregorio Donoso, don Manuel Concha Ramos, don José Vega Garai i don Ramon Bernales, a todos los cuales se entregó el correspondiente diplóina.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite al Escribano público i conservador del departamento de la Laja, don José Dolores Moreno, no asistir a la clase de Práctica forense del Instituto Nacional con la condicion de quedar obligado a presentar certificado de haber practicado con el Juez de letras de Arauco, i a rendir ante los profesores del mencionado establecimiento los correspondientes exámenes, tanto de Práctica forense como de los otros ramos que exige el respectivo plan de estudios. Se mandó comunicar al señor Decano de Leyes.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo, en el cual se manda que "prévio el entero que el bedel de la Universidad, don Felix Leon Gallardo, debe hacer en arcas de la Tesorería jeneral, de la suma de doscientos pesos, se remita por dicha Tesorería a la órden de don Ventura Marcó del Pont, residente en Paris, la espresada cantidad para que cubra los costos de los encargos que le haga la mencionada corporacion". Se acordó que se jirara contra el tesorero universitario el correspondiente libramiento a fin de que este decreto pudiera cumplirse.

3.º De una providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud del estudiante de Medicina, don Damian Miquel, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades, sin los exámenes de Historia Sagrada i Vida de Jesucristo, Historia moderna, Aljebra i Jeometría. El solicitante alega por fundamentos, el no haber podido estudiar dichos ramos a causa de que no abriéndose ántes el curso de Medi-

cina sino cada tres años, se habia visto forzado a incorporarse en él sin haber seguido las clases de Humanidades que quedan enumeradas; i el haberse concedido iguales o mayores dispensas a los alumnos de Medicina que menciona. Se acordó oír el dictámen del señor Decano respectivo.

4.º De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en la cual avisa que remite por el buque *Canton* tres obras de Historia Natural que se le habia encargado para la Biblioteca Nacional. El señor Marcó comunica tambien que dichas obras han importado 1,136 fr. 65 cts. Se acordó enviar, para los fines del caso, al señor Sarratea el conocimiento que se acompaña, i al señor Decano de Humanidades la nota referida con los documentos anexos a ella, a fin de que se guarden en el archivo del mencionado establecimiento.

5.º De dos cuentas correspondientes al primer cuatrimestre del año actual, una del secretario de la Facultad de Humanidades, i otra del secretario de la de Teología. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

6.º De una solicitud de don José Ramon Saavedra, para que se apruebe como testo de enseñanza su *Gramática elemental de la lengua española*, en la cual, segun dice, ha hecho importantes modificaciones, muchas de ellas arregladas a lo que se indica en el informe dado en otra ocasion sobre esta obra a la Universidad. Se mandó pasar, para los fines consiguientes, al señor Decano de Humanidades.

Se celebraron los acuerdos que siguen:

1.º Suscribirse por un nuevo año a un ejemplar del periódico *la América*, para el gabinete de lectura universitario, debiendo al efecto jirarse un libramiento de doce pesos a favor del agente de dicho periódico.

2.º Comisionar a los señores Decanos Orrego i Lastarria, para que soliciten del Gobierno el que se sirva mandar pagar el precio de impresion de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, por Briseño.

3.º Poner a venta en la oficina del bedel i en dos de las librerías de Santiago que designe el señor Rector, en vista de la comision que exijan, algunos ejemplares del *Puren indómito*, i de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*; debiendo venderse la primera de estas obras a dos pesos, el ejemplar, i la segunda a dos pesos cincuenta centavos.

4.º Encargar al Secretario jeneral que en lo sucesivo devuelva toda solicitud que no venga con un lenguaje pasablemente correcto i sin faltas ortográficas.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 10 de mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i apróbada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió

el grado de Bachiller en Leyes a don Nicanor Saavedra, i el de Bachiller en Humanidades a don Tomas E. Vicuña i don Benjamin Larrain, a todos los cuales se entregó el correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, con la cual remite para que se publique en los *Anales* una Memoria del profesor don Adolfo Ballas, sobre los ferrocarriles del sur i de Valparaíso a Santiago. Se mandó acusar recibo, i dar cumplimiento a lo que ordena el señor Ministro.

2.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que comunica los acuerdos siguientes, celebrados por dicha Facultad en las sesiones de 19 de noviembre último i 6 del actual:

Informar al Consejo, para los efectos del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845, que la Facultad encuentra equitativo el que se concedieran al profesor de griego i alemán del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, para su jubilacion, dos años de servicio en recompensa de su *Liber aureolus*.

Declarar que no estando aun litografiado, como debe quedar, el cuaderno titulado *El tesoro de las fábulas*, que presenta don Agustin 2.º Espinosa para que sirva en las escuelas de testo de lectura de manuscritos; i considerando casi en su totalidad de varias piezas en verso i prosa de autores clásicos españoles cuya seleccion ha sido hecha bajo la direccion del señor Rector don Andres Bello, no hai todavía materia sobre la cual haya de recaer desde luego un informe, i la resolucion cosiguiente; pero que se expedirán ambas cosas tan pronto como esté concluida la obra bajo su forma litográfica, la cual la Facultad necesita observar que sea buena i correspondiente a su objeto.

Negar la aprobacion universitaria a la *Fábulas morales* de don Simon Cordovés.

Aprobar para testo de enseñanza el *Compendio de Gramática Castellana*, escrito últimamente por el señor don Andres Bello.

Respecto del primero de los acuerdos mencionados, la Facultad ha resuelto hacer presente al Consejo lo que sigue: "En sesion de 6 del que rije ha ocurrido una dificultad, nacida de que el *Liber aureolus* es testo de enseñanza que versa sobre un ramo de que el señor Lobeck no es profesor en el Instituto; dificultad que saca su principal fuerza de la intelijencia en otro tiempo dada por la Facultad de Humanidades i el Consejo de la Universidad al artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845; pues con motivo de una solicitud análoga que en 1849 hizo el que suscribe, (don José Victorino Lastarria) como profesor de Derecho Público en el Instituto, en que, por haber escrito un tratado de Jeografía mandado adoptar para la enseñanza, invocaba en favor suyo el citado artículo, ambas corporaciones declararon que, a su juicio, ese artículo se limitaba al caso

en que un catedrático del Instituto escribiera o tradujera testos sobre el ramo que profesaba. Mas como el mismo Consejo i la Facultad Leyes han dado últimamente a dicho artículo, en el caso del profesor don Santiago Prado, una interpretacion contraria a la primera, la Facultad que presido, apoyándose en esta nueva interpretacion, resolvió no variar su acuerdo respecto al caso de que se trata del señor Lobeck, pero al mismo tiempo dispuso que, al trasmitir este acuerdo al Consejo para su aprobacion, se le hiciera presente la dificultad ocurrida i sus fundamentos, a fin de que fijadas las ideas en esta materia, en que naturalmente han de ocurrir otros casos de igual naturaleza, pueda acordar lo conveniente, procurando que haya para lo sucesivo una regla jeneral i uniforme a que atenerse."

Puesto en discusion el acuerdo relativo al *Liber aureolus*, el Consejo, considerando que la letra i el espíritu del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845 no exigen que el testo haya de ser precisamente del ramo que profesa su autor, aprobó por unanimidad lo resuelto por la Facultad de Humanidades en la mencionada solicitud del señor Lobeck; i mandó que se elevara para lo fines del caso al conocimiento del Supremo Gobierno.

Habiéndose leído el informe del miembro de la Facultad de Humanidades que examinó las *Fábulas morales* de don Simon Cordovés, se aprobó el acuerdo que dicha Facultad celebró sobre la mencionada obra, pero debiendo espresarse, para estimular al autor, que es de esperar siga dedicándose a este jénero de composiciones.

En vista del acuerdo de la Facultad de Humanidades, se mandó aprobar como testo de enseñanza el nuevo *Compendio de Gramática Castellana*, escrito por don Andres Bello, habiéndose el señor Rector abstenido de tomar parte en la discusion de este asunto.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina, favorable a la solicitud de don Damian Miquel, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Se acordó por mayoría de votos aprobar este informe i pasarlo al señor Ministro en cumplimiento del decreto fecha 28 de abril último, espresándose en el oficio con que se remita, que el presente caso i los demas citados por el solicitante no deben considerarse en lo sucesivo para solicitudes análogas, pues habiéndose arreglado los estudios médicos, los que se dedican a ellos no tienen ya motivo para no seguir un curso completo de Humanidades.

4.º De varias solicitudes de dispensas, pero se acordó no considerarlas hasta que vengan con certificados de los exámenes que han rendido los solicitantes.

5.º De un certificado de la Tesorería jeneral, por el cual consta que el bedel de la Universidad, don Felix Leon Gallardo, ha entregado en arcas fiscales la cantidad de doscientos pesos, para que se jire, en cumplimiento

de un decreto supremo de que ántes se ha dado cuenta, una letra de igual valor a la órden de don Ventura Marcó del Pont, a fin que tenga fondos para los encargos de la mencionada corporacion. Se mandó archivar.

6.º De dos informes de la comision de cuentas, relativos a las de los Secretarios de Humanidades i de Teolojía, de que se trató en la sesion anterior. Con arreglo a ellos, se mandó que el bedel pagara al Secretario de Humanidades el saldo de cuatro pesos setenta centavos que resulta a su favor, i que el de Teolojía pusiera en la caja universitaria el saldo de sesenta i nueve pesos noventa i ocho centavos que resulta contra él.

7.º De dos cuentas correspondientes al primer cuadrimestre de 1862, una del Secretario de Matemáticas i otra del de Leyes. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

Habiendo espuesto el Secretario jeneral que el Supremo Gobierno no resolvía aún sobre el pago de la impresion de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena* por Briseño, i que el director de la *imprensa chilena* le habia pedido hiciera presente al Consejo lo que se estaba perjudicando con la tardanza, se acordó mandar pagar, de fondos universitarios, miéntras el Supremo Gobierno se servia espedir el correspondiente decreto, la cantidad de setecientos cincuenta i tres pesos, que se estaba debiendo al mencionado director, en la misma forma que se habia hecho con la partida que anteriormente se le habia pagado, para que la caja de la Universidad se reembolsara cuando el Supremo Gobierno proporcionase fondos para ello.

Habiendo dado el mismo Secretario las esplicaciones que se le habian pedido sobre la cuenta de cuarenta pesos, presentada en la sesion de 28 de diciembre último por la *imprensa del Ferrocarril*, para que se le satisficiera el precio de trescientos ejemplares de la *Biografía de don Andres Gorbea*, que se habian obsequiado al autor de ella, don Manuel Salustio Fernandez, se mandó pagar,

Se aprobó una lista de libros destinados a la Biblioteca Nacional, que el señor Lastarria propuso para que se encargasen a Europa por conducto de don Ventura Marcó del Pont.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 17 mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide una relacion de los trabajos que han ocupado a las diversas Facultades de la Universidad desde el 1.º de junio del año próximo pasado hasta la fecha (15 del actual), así como tambien una razon del número de títulos

universitarios que se hayan concedido en el mencionado tiempo, previéndose que estos datos se necesitan lo mas pronto posible, i a mas tardar para fines del presente mes. Se acordó enviar al señor Ministro una constatacion cuyo borrador sometió el Secretario a la consideracion del Consejo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que dispensa a don Damian Miquel los exámenes de Historia sagrada, vida de Jesucristo, Historia moderna, Aljebra i Jeometría, para aspirar al grado de Bachiller en Humanidades, declarando que en lo sucesivo los que se encuentren en circunstancias análogas a las de don Damian Miquel se someterán en todo al plan de estudios médicos. Se mandó transcribir al señor Decano de Humanidades.

3.º De una solicitud de don Ricardo Zúñiga, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Jeometría elemental, que se obliga a rendir ántes de obtener igual grado en la Facultad de Leyes. Se accedió a ella.

4.º De un informe pasado por don Rodolfo Armando Philippi i don Luis Sada sobre el *Curso elemental de agricultura*, arreglado por el director de la Escuela Normal, don Guillermo Antonio Moreno. En vista de este informe, se acordó aprobar dicha obra como testo de enseñanza en las Escuelas, i enviar al señor Ministro de Instruccion pública una copia del informe i de la resolucion que se habia dado, pues el señor Ministro era quien habia ordenado que el referido *Curso* fuera examinado por la Universidad.

5.º De una nota del director de la Escuela Normal, con la cual acompaña un estado del establecimiento que dirige, i de la Escuela anexa de primeras letras. Se mandó acusar recibo.

6.º De una solicitud de don Juan Bianchi, para que se apruebe como testo de enseñanza en las escuelas un *Tratado de dibujo lineal* que acompaña. Se mandó pasar para los fines del caso al señor Decano de Matemáticas.

7.º De dos informes de la comision de cuentas, sobre las presentadas por los Secretarios de Matemáticas i de Leyes, de que se dió cuenta en la sesion anterior. Con arreglo a ellos, se aprobaron ambas cuentas, mandándose poner en la caja universitaria el saldo de cincuenta pesos veinte i cinco centavos que resulta de la primera, i el de sesenta i cuatro pesos setenta i un centavos que resulta de la segunda.

8.º De un recibo dado por don Ramon Briseño al director de la *imprensa chilena*, don Miguel Herrera, del cual consta que el segundo ha entregado al bedel de la Universidad 952 ejemplares de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, i que los demas hasta completar mil se han distribuido entre el autor, los miembros del Consejo i los es-

tablecimientos o personas a quienes por la lei hai que entregar impresos. Se mandó archivar.

El Secretario manifestó al Consejo que don Rafael Barazarte, aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, solicitaba justificar sus exámenes de Catesismo i de Historia Sagrada con un certificado del ex-Rector del Liceo de Talca, don José Anacleto Valenzuela; pues, aunque los habia rendido en dicho establecimiento, i obtenido, segun aseguraba, la correspondiente aprobacion, no aparecian en el respectivo libro de asientos. Se declaró que dichos exámenes se hallaban debidamente comprobados.

El señor Lastarria presentó una lista de libros, formada en parte por el señor Decano de Matemáticas i en parte por él, para la Biblioteca Nacional, i se acordó que se encargaran a Europa junto con los anteriormente designados para el mismo objeto.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 24 de mayo de 1862.

Se abrió presidida del señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Rafael Barazarte i don Ricardo Zúñiga, a quienes se entregó el corespondiente diplóma.

En seguida se cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual trascribe un decreto suprento, que aprueba, conforme al supremo decreto de 14 de enero de 1845, el acuerdo celebrado por el Consejo de la Universidad, para que se señale al profesor de Griego i Aleman del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, un abono de dos años tiempo para optar a la jubilacion concedida por el decreto citado, como autor de la obra titulada *Liber aureolus*. Se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades.

2.º De dos providencias del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una nota del Rector del Liceo de Valparaiso, para que en este establecimiento los profesores enseñen, no varios ramos como sucede jeneralmente en el Instituto Nacional de Santiago, sino uno solo; i sobre otra del Rector del último de los colejos mencionados, en la cual se sostiene que el sistema seguido en el Instituto Nacional es preferible al que propone el Rector del Liceo de Valparaiso.

El señor Rector de la Universidad habia invitado al miembro de la Facultad de Humanidades, don Diego Barros Arana, quien efectivamente se hallaba presente, para que tomara parte en la discusion, por haber hecho anteriormente, en un informe pasado al Consejo, sobre algunos de los exá-

menes rendidos en el Instituto Nacional, una indicacion análoga a la que al presente hacia el Rector del Liceo de Valparaiso.

Despues de un largo debate, en que las opiniones estuvieron divididas, defendiendo unos el sistema de profesores que enseñase varios ramos sucesivamente durante los diferentes años del curso, otros el de los profesores de ramos especiales, i otros un sistema misto, se acordó por mayoría de votos informar al señor Ministro, que el asunto exige una madura reflexion; que el Consejo tiene al presente encargada a uno de sus miembros la redaccion de un proyecto de un plan jeneral para todos los Institutos o Liceos, el cual cree poder tener el honor de someter a la consideracion del Gobierno en el curso del año; que, miéntras tanto i provisionalmente, es de dictámen que se observe en el Liceo de Valparaiso, por lo que toca a la distribucion de las clases entre los profesores, lo que ha sido mandado por el supremo decreto de 22 de marzo último, que creó dicho establecimiento, procediendo a nombrarse solo los profesores de las primeras clases, i los de las segundas dado caso que hubiera alumnos para éstas; i que por lo pronto el arreglo mencionado es mas económico que el propuesto por el Rector del Liceo de Valparaiso, pues si hubiera de seguirse éste, habria que nombrar profesores que por falta de alumnos no podrian hacer todas las clases a que estarian obligados, i que sin embargo percibirian el mismo sueldo que habrán de ganar cuando puedan, al fin de algunos años, desempeñar todas sus funciones.

3.º De una solicitud de don Manuel Zerrano Vasquez, para que no se le exija certificado del exámen de ingles por haber desempeñado interinamente, en dos ocasiones diversas por nombramiento del Gobierno, la clase de este ramo en el Liceo de Concepcion. Como constase, de los justificativos que se acompañaban, la efectividad de los hechos alegados, se accedió a dicha solicitud.

4.º De una solicitud del capitan don José Antonio Varas, autor de la *Recopilacion de leyes, decretos supremos i circulares concernientes al ejército*, para que el Consejo universitario tenga a bien recomendar al Gobierno, que el abono de tiempo concedido por el supremo decreto de 14 de enero de 1845 a los profesores que han compuesto textos de enseñanza, se haga estensivo a los militares que escriban libros para la enseñanza del ejército. No considerándose, el Consejo, competente para deliberar sobre la materia de la solicitud mencionada, acordó devolverla para que el interesado ocurra a quien corresponda.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 31 de mayo de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Salar, Orrego, Sazie, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en que comunica para los fines del caso que, a las doce i media del dia 1.º de junio, S. E. pasará al salon del Senado para verificar la apertura del Congreso Nacional. Habiéndose espuesto que ya habia sido trascrita a los empleados universitarios que están obligados a concurrir a dicha solemnidad, se mandó archivar.

2.º De una solicitud de don Nicanor Zañartu, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin los exámenes de Jeometría i Física elemental, que se compromete a rendir durante la Práctica forense, alegando por fundamento no haber habido clase del primero de dichos ramos en el Liceo de Concepcion, de que ha sido alumno, cuando le tocaba estudiarlo, i haber estado enfermo al tiempo en que debió dar exámen del segundo. Se accedió a esta solicitud.

3.º De una solicitud de don Enrique Fonseca, para que se apruebe como testo de enseñanña en los colejos nacionales un tratado de *Aritmética elemental*, que ha compuesto. Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Decano respectivo.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Permiso concedido a don José Dolores Moreno.

Santiago, abril 26 de 1862.—El Presidente de la Republica, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud e informe que preceden, permítase al escribano público i Conservador del Departamento de la Laja, don José Dolores Moreno, que no asista a la clase de Práctica forense del Instituto Nacional, con las condiciones de quedar obligado a presentar certificado de haber practicado con el Juez de Letras de Arauco, i a rendir ante los profesores del mencionado establecimiento los correspondientes exámenes, tanto de Práctica forense como de los otros ramos que exige el respectivo plan de estudios.—Anótese i comuníquese.”

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 306, fecha 20 de marzo último.—Dios guarde a Ud.—*Manuel Alcalde.*—Al Rector de la Universidad.

Informe sobre el Compendio de Gramática Castellana de don Andres Bello, i su aprobacion.

Santiago, mayo 6 de 1862.—Señor Decano.—He leido el *Compendio de*